



Tax Newsletter

Noticias e información oportuna sobre la temática tributaria nacional

Suspensión temporal en la aplicación de la contribución especial para la estabilización de las tarifas de servicio de transporte público de pasajeros de tipo colectivo y masivo, y reducción IVA al combustible

El 13 de marzo de 2022, la Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó una serie de disposiciones económicas y fiscales, las cuales habían sido recomendadas por el órgano ejecutivo, con el propósito de reducir el impacto que el aumento generalizado de los precios estaba teniendo sobre la canasta básica, tres de estas medidas (Decretos Legislativos Nos. 307, 308 y 321) están orientadas a reducir el precio de los hidrocarburos, al ser un insumo clave para todos los sectores económicos de el país.

Para facilitar el entendimiento de las medidas, la Dirección General de Impuestos Internos -DGII- emitió una Guía de Orientación (MH-CJVI DGII/006.002/2022) con el propósito de ilustrar el cálculo del precio de los combustibles y su documentación, como resultado de la suspensión de

la aplicación del cobro de los tributos contemplados en el Decreto -Ley- No. 762, de fecha 24 de julio de 1981 y la Contribución Especial regulada en el Decreto Legislativo No 257 de fecha 22 de diciembre de 2021, así como de la reducción de la tasa del Impuesto a la Transferencia de Bienes y a la Prestación de Servicios (IVA), contenido en el Decreto Legislativo No. 296, de fecha 24 de julio de 1992.

Las medidas se resumen en:

- La suspensión del cobro de los tributos de Compensación Económica y Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros (COTRANS) y Fondo de Estabilización Económica (FEFE), se efectuará durante la vigencia de los efectos de los

Decretos Legislativos Números 307 y 308 ambos de fecha 13 de marzo de 2022.

- La aplicación de las tasas reducidas del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), se realizará a partir del 23 de marzo al 4 de abril de 2022, ambas fechas inclusive, conforme a lo dispuesto en artículo 1 del Decreto Legislativo Número 321. La tasa reducida del IVA aplicable a la gasolina superior es de 4.75%. Si el tipo de combustible fuera gasolina regular o diesel bajo en azufre, la tasa reducida sería de 5% y 1.75%, respectivamente.

AMBITO DE APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL DECRETO

Estas disposiciones serán aplicables a los importadores o refinadores de gasohol, diesel, gasolinas o sus mezclas con otros carburantes; también es aplicable a aquellos sujetos que distribuyen los citados combustibles, tales como las estaciones de servicio, al estar obligados al estricto cumplimiento de las tasas previstas en el Decreto Legislativo No. 321, y deberán adoptar las medidas pertinentes y necesarias en sus sistemas de facturación, para que los efectos de las reducciones en las tasas del IVA sean efectivas desde su vigencia, reflejando la disminución de precios de los hidrocarburos.

A los propósitos de lo anterior, como medida emergente, los contribuyentes podrían utilizar la aplicación de descuentos configurados en sus sistemas informáticos, equivalentes al monto de la reducción de la tasa del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), mientras se completan las modificaciones de la configuración de tasas en sus sistemas, lo que deberá documentar y comprobar el contribuyente. En los documentos legales preimpresos (control de IVA), que se emitan por las operaciones de venta de combustibles se consignará la casilla del COTRANS con cero valores, indicando que se no ha efectuado cobro alguno por dicho concepto. Los sujetos pasivos, deberán garantizar que sus sistemas estén programados para determinar los precios con tasas

reducidas, de tal manera que no recarguen los valores de FEFE y COTRANS, además se calcule la tasa del IVA correspondiente para cada tipo de combustible.

Los importadores, refinadores y distribuidores de combustibles, deberán incluir en la declaración de IVA, durante los periodos que se encuentre vigente el Decreto Legislativo número 321, las operaciones clasificadas de acuerdo con las tasas impositivas a las que fueron afectas. La Administración Tributaria, pondrá a disposición el respectivo formulario.

Aquellos sujetos pasivos que posean inventarios, que al momento de su adquisición hayan pagado tales tributos, no deberán recargarlo a los consumidores finales, en cuyo caso, los valores por dichos conceptos, se llevarán al gasto deducible para fines del Impuesto sobre la Renta, por considerarse a éstos, efectos de las presentes disposiciones, necesarios para la conservación de la fuente, de acuerdo a lo dispuesto en artículos 28 y 29 numeral 6) de la Ley de Impuesto sobre la Renta, lo que deberá comprobar el sujeto pasivo, para los efectos tributarios.

En resumen, el beneficio tributario que se obtiene producto de la aplicación del régimen legal temporal corresponde a US\$0.28 por galón de combustible, compuesto por la suma de los valores siguientes US\$0.16 de FEFE, US\$0.10 de COTRANS y US\$0.02 de efecto de IVA sobre el FEFE, más la disminución de IVA que resulte de la aplicación de la tasa reducida de dicho impuesto a la base imponible.

Cristina Hernández

Gerente de Impuestos

roshernandez@deloitte.com

Ghendrex Garcia

Socio de Impuestos y BPS

ggarciaq@deloitte.com

Calendario Tributario

Abril 2022

Ya se encuentra en la página web de la Administración Tributaria, la actualización del calendario tributario 2022; el cual incluye los días de asueto y las fechas de cada uno de los cumplimientos tributarios.

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30



Descargar Calendario de Obligaciones 2022

Día 22

IVA

Declaración y Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (F-07).

Renta y operaciones financieras

Declaración Mensual de Pago a Cuenta, e Impuestos Retenidos de Renta, Operaciones Financieras y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (F-14)

Específicos y Ad-valorem

- Declaración de Impuestos Específicos, Advalorem y Contribución Especial (F-06).
- Informe de Impuestos Específicos y Ad-Valorem Productores e Importadores de Bebidas Alcohólicas, Alcohol Etilico Potable y Cerveza,

Bebidas Gaseosas, Isotónicas, Fortificantes o Energizantes, Jugos, Néctares, Refrescos y Preparaciones Concentradas o en Polvo para la elaboración de bebidas (F-955).

- Informe de Impuestos Específicos y Ad-Valorem Productores e Importadores de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, Productores de Tabaco y Productores, Importadores e Internadores de Combustible (F-988)
- Informe Mensual de Ventas a Productores, Distribuidores y Detallistas de Tabaco y de Productos de Tabaco (F-956)
- Informe de Autorizaciones Efectuadas a Sistemas Contables, Libros Legales de Contabilidad, Libros o Registros de Control de IVA, Certificaciones e informes emitidos sobre Modificaciones a Libros Legales,

Auxiliares y Registros Especiales (F-463).

- Estado de Origen y Aplicación de Fondos (F-950).

Día 29

IVA

Informe Mensual de Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA (F-930).

Imprentas

Informe Mensual de Documentos Impresos a Contribuyentes Inscritos en IVA (F-945)

Día 11-18

Asueto Semana Santa

Contactos

Federico Paz

Socio Líder de Impuestos y Servicios legales
fepaz@deloitte.com

Ghendrex García

Socio de Impuestos y BPS
ggarciaq@deloitte.com

Mario Coyoy

Socio de Precios de Transferencias
mcoyoy@deloitte.com

Henry Aguirre

Gerente Senior de BPS
haguirre@deloitte.com

Cosette Fuentes

Gerente de Servicios Legales
cg.fuentes@deloitte.com

Jhonny Flores

Gerente de Consultoría Fiscal
jflores@deloitte.com

Alvaro Miranda

Gerente Precios de Transferencia
ajmiranda@deloitte.com

Wilmer García

Gerente Precios de Transferencia
wsgarcia@deloitte.com

Bryan Antillón

Gerente de Precios de Transferencia
bantillon@deloitte.com

Cristina Hernández

Gerente de Impuestos
roshernandez@deloitte.com

Emerson Inocente

Gerente de Impuestos
einocente@deloitte.com

Mantente informado.
Descubre Deloitte tax@hand

Descarga la APP



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 345,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte El Salvador S.A de CV, la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.

Deloitte El Salvador, S.A. de C.V., S.A. de C.V. y Deloitte Consulting S.A. de C.V. arriba referido y en adelante Deloitte El Salvador, con domicilio en Edificio Avante Penthouse Oficinas 10-01 y 10-03. Urbanización Madre Selva, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, San Salvador, El Salvador, tratarán sus datos personales para las siguientes finalidades: (i) participar en actividades de formación profesional o capacitación; (ii) participar en actividades de responsabilidad social y profesional; (iii) participar en eventos, capacitaciones, seminarios, cursos, entre otros; (iv) elaborar material comercial e informativo; (v) evaluar la calidad de nuestros servicios; (vi) remitir correos electrónicos solicitando información; (vii) contactarlo u organizar eventos con propósitos mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial, conforme nuestro Aviso de Privacidad. Usted puede consultar dicho aviso en caso de dudas, quejas o para el ejercicio de sus derechos en la página web de Deloitte El Salvador o bien, solicitándolas al correo privacidad@deloittemx.com

© 2022 Deloitte El Salvador